



Secretaría General de S. E.  
 et Presidente.

REPUBLICA PERUANA.

Luzayán, abril 2 de 1836.

Señores Jueces y Consules  
 del Tribunal del Consulado.

Elevada al conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica la nota de V. S. de 29 del mes de marzo, en que manifiestan la imposibilidad en que se halla ese tribunal de cubrir oportunamente los diez y siete mil trescientos diez pesos librados en 17 y 21 de dicho mes en favor de la Casa de Macoll y Comp.<sup>a</sup> y de D. Pedro Aramburu, por haberse colectado hasta ese dia solo \$1000, á causa de la paralización que sufre el empréstito; me ordena contestar á V. S. - hagan los mayores esfuerzos para recaudar lo que se resta por dicho empréstito, en la inteligencia de que será esta la última reconvenion que se haga á los prestamistas de Salaverri, á quienes harán V. S. entender - que si no hacen ahora sus respectivos enteros, no se les reconocerán las cantidades que entonces dieron. —

De orden suprema lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. —

Dios que á V. S.

Mariano de Sierra

TC  
 CAS. 3  
 Doc. 75  
 Fol. 1